

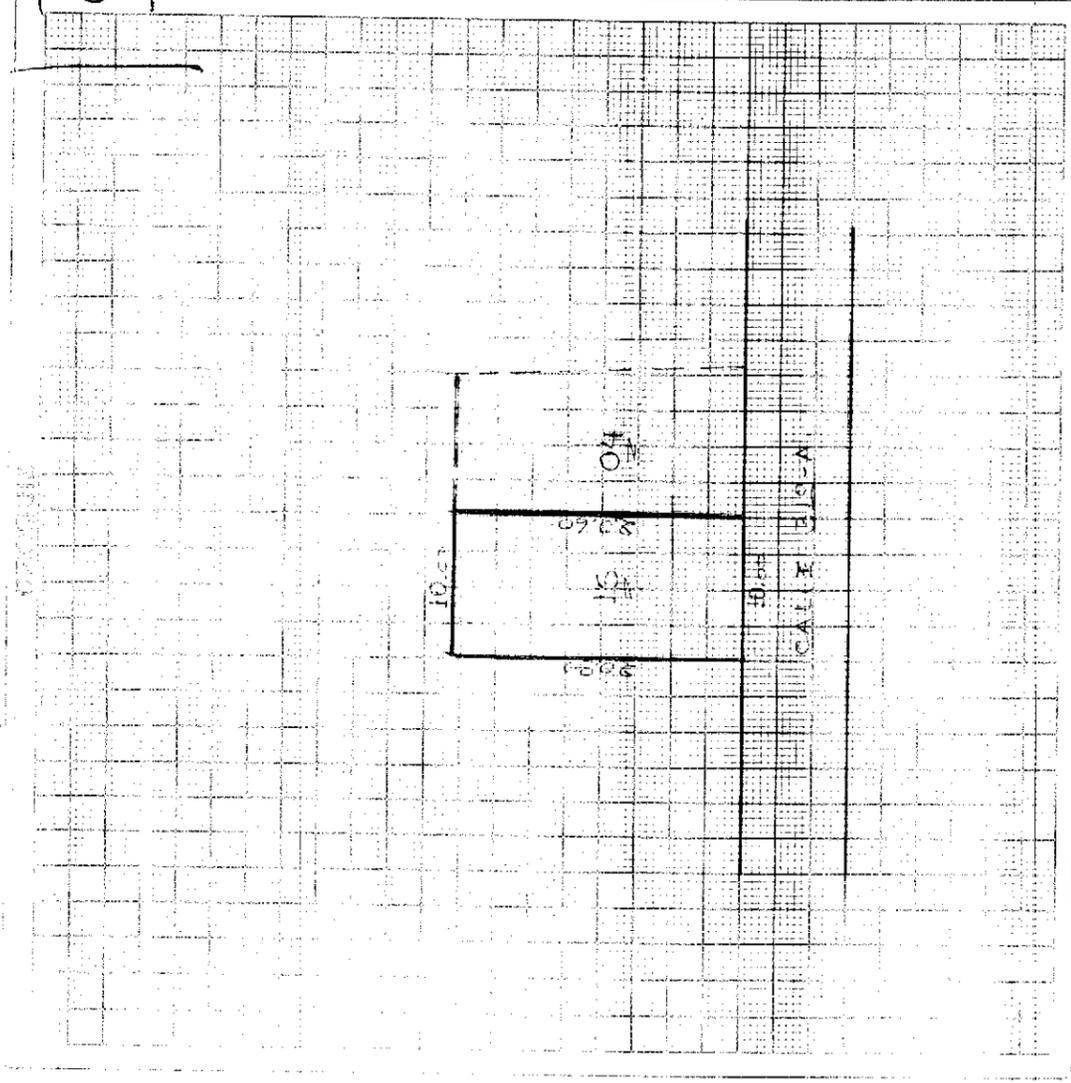
952*05 MUNICIPIO DE BARRIA
12/18/83 CATASTRO URBANO

HOJA CATASTRAL PARA INSUMIBLES QUE NO
EXISTAN BAJO EL REGIMEN DE DOMINIO PRIVADO URBANO

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

REPRESENTACION AL SISTEMA CARTOGRAFICO



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

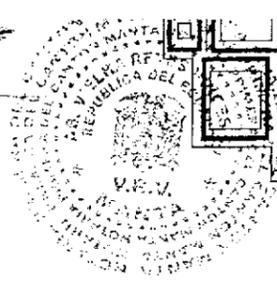
INDIVIDUAL COLECTIVA

TIPO DE OCUPACION

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1107 1108 1109 1110 1111 1112 1113 1114 1115 1116 1117 1118 1119 1120 1121 1122 1123 1124 1125 1126 1127 1128 <

3151415

Sello
07/12/13



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**

ESCRITURAS DE

1) CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- 2)
COMPRAVENTA.- 3) CONSTITUCION DE HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

OTORGADA POR: 1) BANCO PICHINCHA C.A. 2) SEÑORA LUISA
YESENIA TORRES VELEZ.- 3) SEÑORA ELSA CLEOTILDE
MENDOZA ROLDAN.-

A FAVOR DE: 1) SEÑORA LUISA YESENIA TORRES VELEZ. 2)
ELSA CLEOTILDE MENDOZA ROLDAN.- 3) BANCO PROCREDIT
SOCIEDAD ANONIMA.-

No.- 2013.13.08.01.P03995

COPIA: PRIMERA

CUANTIAS: INDETERMINADAS & USOS \$ 51,077.00

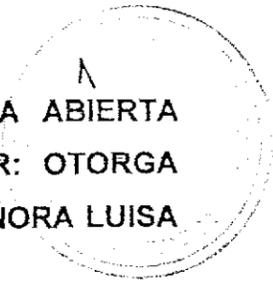
MANTA:

15

JULIO

2013

NÚMERO: (2013.13.08.01.P03995) 14987



PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA BANCO PICHINCHA C.A.; A FAVOR DE LA SEÑORA LUISA YESENIA TORRES VELEZ .-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SEÑORA LUISA YESENIA TORRES VELEZ A FAVOR DE LA SEÑORA ELSA CLEOTILDE MENDOZA ROLDAN.-

TERCERA PARTE: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA LA SEÑORA ELSA CLEOTILDE MENDOZA ROLDAN A FAVOR DEL BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR WILFRIDO TOMAS BAJAÑA RAMIREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL.-

CUANTIAS: INDETERMINADAS & USD \$ 51,077.09

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes quince de julio del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una Banco Pichincha C.A., debidamente representada por el Señor **YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO**, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del Banco Pichincha C.A., tal como lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña al protocolo como documento habilitante, por otra parte **BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA**, representada legalmente por su apoderado especial señor **WILFRIDO TOMAS BAJAÑA RAMIREZ**, según consta del documento que

Vielka Reyes Vices
NOTARIA PUBLICA PRIMERA E.
CANTON MANTA

se acompaña; de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula numero cero nueve uno seis siete cero tres cinco dos tres y domiciliado en esta ciudad de Manta, parte a la que se le podrá denominar "EL BANCO", y; por otra parte, en calidad de **VENDEDORA**, la señora **LUISA YESENIA TORRES VELEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, por sus propios personales derechos y domiciliada en ésta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORA y DEUDORA HIPOTECARIA**, la señora **ELSA CLEOTILDE MENDOZA ROLDAN**; de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada y domiciliada en ésta ciudad de Manta; hábiles para contratar y contraer obligaciones, Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se contiene al tenor de las cláusulas: **PRIMERA PARTE: : PRIMERA PARTE: CANCELACION DE**

2

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la CANCELACION de esta HIPOTECA, el señor **YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO**, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del Banco Pichincha C.A., tal como la justifica con el documento que se acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de Hipoteca Abierta celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el día sies de julio del año dos mil seis, la señora **LUISA YESENIA TORRES VELEZ**, para garantizar las obligaciones contraídas con el Banco Pichincha C.A. hipotecó el inmueble de su propiedad consistente en una parte del lote número seis de la manzana ciento veintisiete, del Barrio Cuba número Dos, de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Esta hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinticuatro de julio del año dos mil seis.- **TERCERA.-** Con los antecedentes indicados y por considerarlo conveniente el Banco Pichincha C.A., por intermedio de él interviniente, **YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO**, en suya invocada calidad declara que en esta fecha y mediante esta escritura pública, da por **CANCELADA LA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR,** de la referida escritura pública descrita en la cláusula anterior.-Se tomara nota de este particular en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que proceda de conformidad siendo de cuenta de la deudora hipotecaria los gastos que se ocasionen. Usted señora Notaria sírvase incorporar las cláusulas de estilo.- (Firmado) DOCTOR. Ms. CESAR PALMA ALCIVAR. Matrícula número trece guion mil Novecientos ochenta y cuatro guion cuatro. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI

M. Palma Alcivar
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA COMPARECIENTES.-

Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben el presente instrumento, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora **LUISA YESENIA TORRES VELEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, por sus propios personales derechos y domiciliada en ésta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora **ELSA CLEOTILDE MENDOZA ROLDAN**; de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada y domiciliada en ésta ciudad de Manta .-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

la vendedora señora **LUISA YESENIA TORRES VELEZ**, es propietaria de una parte del lote número seis de la manzana ciento veintisiete, del Barrio Cuba número Dos, de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** diez metros y calle trescientos diecinueve "A" ; **POR ATRÁS:** diez metros y propiedad de Ramón Erasmo Mendoza; **POR EL COSTADO DERECHO:** veinte metros noventa centímetros y propiedad de Angela Carreño V.; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros sesenta centímetros y terreno que le queda a la vendedora señora Nila Herminia Tumbaco Lucas, con un área total de **doscientos siete metros cincuenta centímetros cuadrados.** Adquirido mediante escritura pública celebrada viernes once de marzo del año dos mil cinco, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el día martes cinco de abril del año dos mil cinco. El inmueble descrito fue adquirido por la vendedora señora **LUISA YESENIA TORRES VELEZ**, mediante compra a la señora **NILA HERMINIA TUMBACO LUCAS.**

TERCERA: COMPRAVENTA.- La Vendedora señora **LUISA YESENIA TORRES VELEZ**, mediante el presente instrumento, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora la señora **ELSA CLEOTILDE MENDOZA ROLDAN**, la totalidad del bien inmueble descrito en la cláusula segunda de los antecedentes.- **CUARTA:**

PRECIO.- el precio de la compraventa del inmueble descrito es de **CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON NUEVE CENTAVOS**, que la compradora paga de contado y en dinero efectivo a la vendedora, la que declara recibirlo a su entera satisfacción y sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior.

QUINTA: TRANSFERENCIA.- La vendedora transfiere a la compradora el dominio y posesión del inmueble descrito, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.

SEXTA: ACEPTACION.- La compradora, por su parte, manifiesta recibir a su entera satisfacción el inmueble que adquiere, por lo cual acepta el presente contrato en todas sus partes, por convenir así a sus intereses.-

SEPTIMA: DECLARACION.- La vendedora declara que sobre el inmueble, materia de esta compraventa, pesa gravamen de hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se cancela mediante este mismo acto. Se acompaña el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demanden el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán pagados por la compradora. Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir este instrumento, de conformidad con

M. Victoria Rojas Vazquez
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTA

artículo cuarenta y uno, último inciso de la Ley de Registro Vigente.

NOVENA: DOMICILIO.- Las partes contratantes, en caso de controversia, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite del juicio verbal sumario. **TERCERA PARTE:**

HIPOTECA ABIERTA: DECIMA.- COMPARECIENTES: Comparecen, por una parte, **BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA**, representada legalmente por su Apoderado Especial señor **WILFRIDO TOMAS BAJAÑA RAMIREZ**, según consta del documento que se acompaña; de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula numero cero nueve uno seis siete cero tres cinco dos tres y domiciliado en esta ciudad de Manta, parte a la que se le podrá denominar "**EL BANCO**"; y, por otra, la señora **ELSA CLEOTILDE MENDOZA ROLDAN**, parte a la que se le podrá también llamar como la "**DEUDORA HIPOTECARIA**". **DECIMA PRIMERA.-** BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA ha convenido en principio, pero sin serle obligatorio, otorgar créditos u otras operaciones bancarias a la señora **ELSA CLEOTILDE MENDOZA ROLDAN**; y, b) En seguridad de las obligaciones pasadas, presentes y futuras, que BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA haya otorgado u otorgue en el futuro, a la señora **ELSA CLEOTILDE MENDOZA ROLDAN**, ésta va a hipotecar a favor del Banco el bien inmueble que adquiere mediante esta escritura pública, consistente en una parte del lote número seis de la manzana ciento veintisiete, del Barrio Cuba número Dos, de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, cuyos linderos, dimensiones e historia de dominio constan detallados en la cláusula que anteceden de este documento.

Dados estos antecedentes se establece lo siguiente: **DECIMA SEGUNDA:**

separadamente, inclusive sobregiros contratados o no. En general la hipoteca cubre todo compromiso traducible en dinero, cuyo acreedor sea BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA, sin ninguna limitación.

DECIMA CUARTA: DECLARACIÓN.- Las partes declaran y aceptan que la hipoteca abierta que se constituye por este instrumento comprende el lote de terreno descrito, todas las construcciones existentes y las que se llegaren a edificar sobre tal inmueble, así como todos los bienes que por su naturaleza, adherencia, accesión o destinación se reputen inmuebles según el Código Civil Ecuatoriano.- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA, por intermedio de su apoderado especial, señor **WILFRIDO TOMAS BAJAÑA RAMIREZ**, acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de los intereses de dicha entidad.- **DÉCIMA SEXTA: GRAVÁMENES:** La deudora, bajo su responsabilidad declaran, que el inmueble que se hipoteca se encuentra hipotecado dicha hipoteca se cancela mediante este mismo acto, de manera que, a partir de la fecha de inscripción de la escritura, tal inmueble, únicamente estará afectado por la hipoteca y prohibición de enajenar que se constituye por este instrumento, como consta del certificado de solvencia del Registrador de la Propiedad que se adjunta. **DÉCIMA SEPTIMA: PROHIBICIÓN.-** Se establece de manera expresa que la deudora no podrá enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito de BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Si tal cosa ocurriere, el Banco queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones a las que la hipoteca

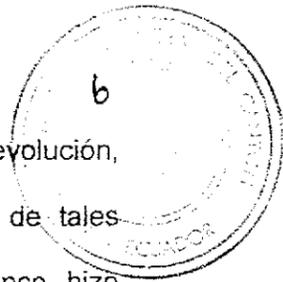
accede, que estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar el cumplimiento de tales obligaciones. **DECIMA OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- El Banco podrá dar por vencido el plazo y ejecutar el pago de cualquier obligación, garantizada por esta hipoteca, incluido intereses y costas, y ejercer las demás acciones legales a que tuvieren derecho, en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si la deudora vendiere, hipotecare o limitare en su dominio el bien hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del Banco o sin su autorización escrita; **b)** Si el bien hipotecado dejare de estar en buenas condiciones; **c)** Si el bien hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufriende prohibición de enajenar, por causas ajenas a este contrato; **d)** Si se promoviere contra la deudora acción resolutoria, rescisoria o de dominio, con relación al inmueble hipotecado; **e)** Si la deudora dejare de pagar total o parcialmente cualquier obligación de crédito concedida por Banco Procredit Sociedad Anónima; **f)** Si no se mantuviere al día los pagos de impuestos prediales y cualquier otro impuesto con el que se grave el inmueble hipotecado; **g)** Si requerida la deudora se negare a presentar al Banco los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren las letras que anteceden; **h)** Si a juicio del banco, la deudora invirtiere parte o el total del préstamo en fines distintos a lo pactado con el Banco; **i)** Si la deudora no presentare al Banco dentro del primer trimestre de cada año una copia de sus declaraciones de impuestos y/o estados financieros, según sea el caso; **j)** Si la deudora no cumple los acuerdos de reciprocidad pactados con el Banco, como movimientos de cuenta y uso de servicios; **k)** Si la deudora no presentare anualmente toda la

5
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

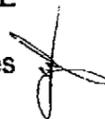
información económica-financiera que el Banco requiera; así como en el caso de no permitir al Banco realizar inspecciones de la garantía, avalúos y demás controles que considere necesario; l) Si la deudora no comunica al Banco los cambios de domicilio; m) Si la deudora no comunica al Banco cualquier demérito, desmejoras, perjuicios o daño que pudiere ocurrirle al bien hipotecado, debiendo hacerlo dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas de ocurridos; n) Si la deudora tuviere deudas vencidas en el sistema financiero ecuatoriano; ñ) Si la deudora cayere en insolvencia, concurso de acreedores, quiebra o si fuesen objeto de demanda judicial o embargo, o simplemente admite o solicita su incapacidad para cumplir oportunamente con el pago de sus obligaciones; o) Si la deudora se rehusare a pagar el avalúo del bien hipotecado, el cual deberá ser realizado con una periodicidad anual; p) Si por cualquier causa no fuere inscrita esta hipoteca; q) Si la deudora incumpliere cualquier otra obligación prevista en este contrato.- **DÉCIMA**

NOVENA: SEGURO: La deudora se obliga a contratar un seguro contra todo riesgo sobre el bien hipotecado, por el valor que el Banco determine y con un plazo igual al de las obligaciones que garantizadas por la hipoteca, estuvieren pendientes de pago, la deudora declara que la póliza contratada, estará siempre endosada, sin ningún tipo de restricción, a favor del Banco, aunque este endoso no haya sido formalizado con la compañía aseguradora. Si no lo hicieren, queda facultado el Banco para contratar tal seguro. En caso de que el Banco haya decidido contratar el seguro referido la deudora se obliga a rembolsar los valores que hubiere sufragado el Banco por el seguro

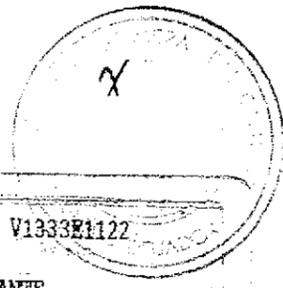
en referencia, más los intereses vigentes al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración para establecer el monto de tales intereses el lapso transcurrido desde el momento en que el Banco hizo el desembolso y el día en que se realice la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso, queda autorizado el Banco para que la póliza de seguro se emita a su orden y además para que, en caso de siniestro, se abone a la, o a las obligaciones que garantizadas por la hipoteca estuvieren pendientes de pago, el valor que perciba por tal seguro. Sin embargo, si el Banco no tomare el seguro o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta exclusiva de la deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. - **VIGESIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:** Banco Procredit Sociedad Anónima queda facultado y autorizado en forma expresa y sin que se requiera notificar previamente a la deudora, para ceder o asignar la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a su favor se constituye en este instrumento, a favor de cualquier otra institución financiera o no, pública, privada o semipública, si fuera del caso y así lo requiera Banco Procredit, la deudora se comprometen a suscribir cuanto documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que el Banco realice. De igual manera, la deudora renuncia a ser notificada de esta cesión, de conformidad a lo establecido en el artículo once (11) del Código Civil. La deudora se compromete a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieran en caso de la cesión. La deudora declara que los créditos que se encuentran garantizados por esta hipoteca pueden ser cedidos, transferidos negociados bajo cualquier título o modalidad, por su acreedor.



Ab. Víctor Hugo Vivas
SECRETARÍA DE CAMBIO (S)

comprometiéndose en dicho evento la deudora y garantes a reconocer como legalmente válida la cesión de derechos efectuada por el Banco, así como las posteriores cesiones, aún sin el requisito de notificación judicial y, a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. En caso de cesión, la deudora y garantes declaran expresamente, además, que se someterán a la Jurisdicción que elija el último cesionario del crédito.-**VIGECIMA PRIMERA.-GASTOS:** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura y los de la cancelación de la hipoteca que aquí se constituye, son de cuenta de la deudora, así como una copia certificada de este testimonio, que debe ser entregada al Banco, una vez que la escritura esté inscrita.-**VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de ésta ciudad de Manta, para toda acción o demanda a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del Banco.- **VIGESIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN:** Cualquiera de las partes queda facultada para obtener la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura, a la cual debe agregarse los documentos habilitantes que han quedado señalados y el certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta. (Firmado) **ABOGADO JORGE LUIS MACIAS CHONILLO; MATRICULA DOS MIL TREINTA Y UNO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.** Hasta aquí los documentos habilitantes 

Copie



CIUDADANIA 130756473-0
 MENDOZA ROLDAN ELSA CLEOTILDE
 MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO
 02 MAYO 1975
 003 0007 00141 F
 MANABI SANTA ANA
 AYACUCHO 1975



Elsa Cleotilde Mendoza R

ECUATORIANA***** V1333E1122
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAMON BENEDO MENDOZA
 ELSA DE LA ASUNCION ROLDAN B
 MANTA 11/03/2009
 11/03/2021
 BEA 0956124

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
 014 - 0083 1307564730
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MENDOZA ROLDAN ELSA CLEOTILDE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA ELOY ALFARO CENTRO ELO
 MANTA PARROQUIA ZONA
 CANTON *Javiera* (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Javiera
 RIA PRIMERA (E)

CIUDADANIA 130878058-2
TORRES VELEZ LUISA YESENIA
MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO
04 MAYO 1978
001- 0170 00170 F
MANABI/ PORTOVIEJO
SAN PLACIDO 1978



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V3333V2242
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
MARIO RICARTE TORRES CARRENO
SOLEDAD AZUCENA VELEZ PALACIOS
MANTA 11/10/2006
11/10/2018

REN 0592688



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0192 1308780582
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES VELEZ LUISA YESENIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

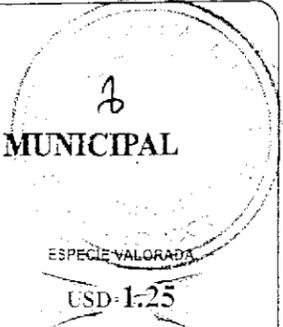
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ELOY ALFARO
CENTRO ELO
ZONA

PARROQUIA
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 83731

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de TORRES VELEZ LOUISA YESENIA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 de junio

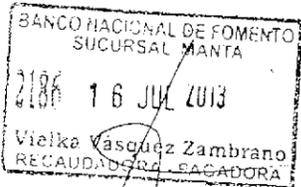
VALIDA PARA LA CLAVE
3151415000 MZ-127 PARTE DEL LT. 06 PARROQUIA ELOY ALFARO
Manta, siete de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Handwritten signature and stamp: Vielka Vasquez Zambrano, Notaria Primera del Cantón Manta



BANCO NACIONAL DE FOMENTO 16/07/2013
234 15:31:06 76 0 vvasquez 7615
N-CM 40 DEPTO. CUENTA CORRIENTE 259628205
Nro.de Cta: D-04005249-8
Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 168855
Efectivo: 5.10
Total Deposito: 5.10
Cantidad Chqs.: _____



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000179670

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		3-15-14-15-000	207,50	51077,09	79927	179670
6/10/2013 3:08						
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
130880582	TORRES VELEZ LUISA YESENIA	MZ-127 PARTE DEL LT. 06 PARROQUIA ELOY ALFARO	Impuesto principal		510,77	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		153,23	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		664,00	
1307564730	MENDOZA ROLDAN ELSA CLEOTILDE	NA	VALOR PAGADO		664,00	
			SALDO		0,00	

EMISION: 6/10/2013 3:08 DAMIAN MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº 103753

No. Certificación: 103753

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de junio de 2013

No. Electrónico: 13228

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-14-15-000

Ubicado en: MZ-127 PARTE DEL LT. 06 PARROQUIA EL CANTON MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 207,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
130880582 TORRES VELEZ LUISA YESENIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6640,00
CONSTRUCCIÓN:	44437,09
	<u>51077,09</u>

Son: CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



[Firma]
OTARIA PRIMER...
CANTON MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000179671

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		3-15-14-15-000	207,50	51077,09	79929	179671
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
130880582	TORRES VELEZ LUISA YESENIA	MZ-127 PARTE DEL LT. 08 PARROQUIA ELOY ALFARO	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		29,14	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		30,14	
1307564730	MENDOZA ROLDAN ELSA CLEOTILDE	NA	VALOR PAGADO		30,14	
			SALDO		0,00	

EMISION: 6/10/2013 3:08 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1:25

Nº 40378

CERTIFICACIÓN

No. 781-1371

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. **LUISA YESENIA TORRES VELEZ**, ubicado en la manzana 127 lote 06 del Barrio Cuba Dos Calle 319-A, parroquia Eloy Alfaro Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 10m. Calle 319-A

Atrás: 10m. Propiedad de Ramón Mendoza

Costado derecho. 20,90m. Propiedad de Ángela Carreño

Costado izquierdo: 20,60m. Sra. Nila Tumbaco Lucas

Área: 207,50m²

Manta, junio 07 del 2013

SR. RAINIERO LOOR

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

M. Victoria Torres Torres
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000161575

3/27/2013 9:32

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-15-14-15-000	207,50	\$ 51.137,91	MZ-127 PARTE DEL LT. 6 P. ELOY	2013	90767	161575
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
TORRES VELEZ LUISA YESENIA		130880582	Costa Judicial			
3/27/2013 12:00 MACIAS KLEVER lote se encuentra registrado como 3ra edad		EI	Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 7,11		\$ 7,11
			MEJORAS 2012	\$ 7,42		\$ 7,42
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,23		\$ 16,23
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 12,78		\$ 12,78
			TOTAL A PAGAR			\$ 43,54
			VALOR PAGADO			\$ 43,54
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 56756

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a TORRES VELEZ LUISA YESENIA ubicada MZ-127 PARTE DEL LOTE 06 P. ELOY ALFARO AVALÚO COMERCIAL PTE. cuyo \$51077.09 CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE 09/100 asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

Manta, de 10 JUNIO 2013 del 20

ELABORADO: MPARRAQUE



ing. Erika Pazmiño B.

Director Financiero Municipal

NOTARIA PRIMERA
CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0253104

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1308780582
NOMBRES: TORRES VELEZ LUISA YESENIA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: MZ-127 PARTE DEL LT. 6 P. ELOY

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 252741
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 28/03/2013 09:17:16

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
IMPORTE	
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 26 de Junio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

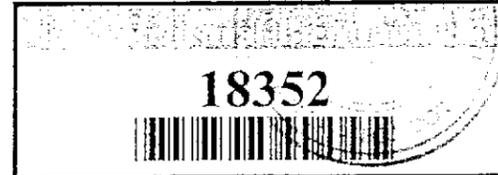
ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18352:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 20 de noviembre de 2009*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3151415000



LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del lote No. 06 de la Manzana 127 del Barrio CUBA No. 2 de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,00 m - Calle 319 "A", POR ATRAS: 10.00 m - Propiedad de Ramón Erasmo Mendoza, POR EL COSTADO DERECHO: 20.90 m - propiedad de Angela Carreño V, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.60 m - Terreno que le queda a la vendedora Sra. Nila Herminia Tumbaco Lucas, Area Total: 207, 50 m2. SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito tiene vigente gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	1.615 20/09/1989	4.706
Compra Venta	Compraventa	847 05/04/2005	11.972
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	766 24/07/2006	9.648
Embargos	Embargo	33 03/03/2010	176
Embargos	Cancelación de Embargo	83 28/05/2013	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: *miércoles, 20 de septiembre de 1989*
Tomo: I Folio Inicial: 4.706 - Folio Final: 4.707
Número de Inscripción: 1.615 Número de Repertorio: 2.374
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 04 de diciembre de 1987*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta.
Este predio se constituye en Patrimonio Familiar, actualmente dicho patrimonio se encuentra extinguido en fecha *21 de Febrero del 2010*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01273353	Tumbaco Lucas Nila Herminia	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

Certificación impresa por: CteS

Ficha Registral: 18352

Página: 1 de 4



2 / ² Compraventa

Inscrito el : martes, 05 de abril de 2005
Tomo: 1 Folio Inicial: 11.972 - Folio Final: 11.983
Número de Inscripción: 847 Número de Repertorio: 1.585
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de marzo de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
Una parte del lote No. 06 de la Manzana 127 del Barrio CUBA No. 2 de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08780582	Torres Velez Luisa Yesenia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01273353	Tumbaco Lucas Nila Herminia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	1615	20-sep-1989	4706



3 / ¹ Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 24 de julio de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 9.648 - Folio Final: 9.657
Número de Inscripción: 766 Número de Repertorio: 3.364
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de julio de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR
El Sr. Jose Raphael Andrade Merino, por los derechos que representa del BANCO DEL PICHINCHA Compañía Anónima, en calidad de Gerente de la Zona Costa Centro.
Una parte del lote número Seis de la misma manzana Ciento Veintisiete, del Barrio Cuba número Dos, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.
* La hipotecante establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquiere.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	13-08780582	Torres Velez Luisa Yesenia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	847	05-abr-2005	11972	11983



[Handwritten signature]

4 / 2 Embargo

Inscrito el : miércoles, 03 de marzo de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 176 - Folio Final: 182
Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 1.140
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Embargo de inmueble. Juicio No. 755 - 2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Autoridad Competente	80-0000000033128	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manta
Deudor	13-08780582	Torres Velez Luisa Yesenia	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	847	05-abr-2005	11972	



5 / 2 Cancelación de Embargo

Inscrito el : martes, 28 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 83 Número de Repertorio: 4.061
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE EMBARGO, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por la Sra. Maricela Dolores Vera Crespo, en calidad de Representante legal del Banco Pichincha C.A. en contra Luisa Yesenia Torres Velez. Dentro del juicio ejecutivo No. 755 - 2009.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Autoridad Competente	80-0000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi		Manta
Deudor	13-08780582	Torres Velez Luisa Yesenia	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	33	03-mar-2010	176	182



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1
		Embargos	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:39:29 del viernes, 12 de julio de 2013

A petición de: *Luzia Torres Velez*

Elaborado por : *Cleotilde Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 18 de Abril de 2013

Señor
YANDRÍ DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A. Zona Costa Centro, hasta el 31 de Marzo del 2.014.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Zona que comprende las oficinas de atención al público de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Zona, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Handwritten signature/initials

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

YANDRÍ DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Manta, 18 de Abril de 2013
1306342500

Handwritten signature of Yandri David Cevallos Cedeño



DOY FE: Que las presentes reproducciones xerográficas en 01 fojas úni-
versos reversos son iguales a sus originales, Manta 18 MAY 2013

Handwritten signature of Notary Public
Ab. F. León Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

ECUADORIANA *****
 CASAPU SILVIA LARISSA ARIAS YANEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALVARO KRISTINE CEVALLOS CI
 FADIMA ZORaida CEDEÑO DRA
 PORTOVIEJO 05/06/2005
 02/05/2017
 0451323

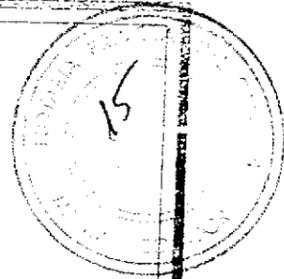
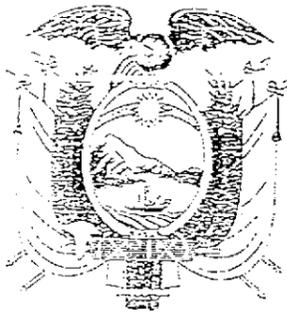
ECUADORIANA *****
 CASAPU SILVIA LARISSA ARIAS YANEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALVARO KRISTINE CEVALLOS CI
 FADIMA ZORaida CEDEÑO DRA
 PORTOVIEJO 05/06/2005
 02/05/2017
 0451323

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 17/2017

017
017-0087 **1306342500**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEECA
CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID

MANABÍ CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PORTOVIEJO ANDRES DE VERA ANDES
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA SEGUNDA

PODER ESPECIAL

DE:

BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

WILFRIDO TOMAS RAJAÑA RAMÍREZ

07 DE MARZO DEL 2013

PARROQUIA:

INDETERMINADA

CUANTIA:

07 MARZO 2013

Quito, a de de

Not. Victoria Rojas Triaca
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANA

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX: 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

2013-17-01-37-P



RAZÓN:
FACTURA No.
EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

FECHA:

OTORGADA EL 07 DE MARZO DEL 2013

OTORGADA POR:

1791269225001 BANCO PROCREDIT S.A.

MANDANTE

A FAVOR DE:

091670352-3 WILFRIDO TOMAS BAJAÑA RAMÍREZ

MANDATARIO

OBJETO:

REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, ETC.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

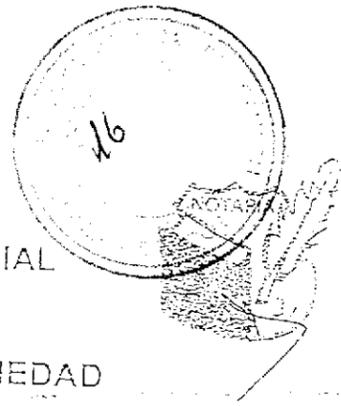
UBICACIÓN:

CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA

DI: 02 COPIAS

JP

DR. ROBERTO CUEVAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR BANCO PROCREDIT SOCIEDAD
ANÓNIMA

A FAVOR DE WILFRIDO TOMAS BAJAÑA RAMÍREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

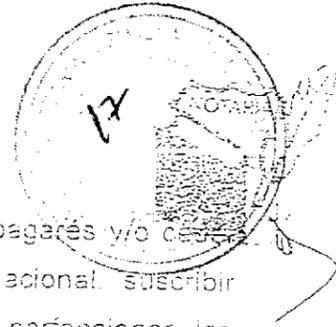
DI. COPIAS

MD.-
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día siete (7) de marzo del año dos mil trece, ante mi abogada Mercedes Dávila de Ramírez, Notaria Trigésimo Séptima Suplente del cantón Quito, de acuerdo a oficio número 651/DP/DPP, de fecha uno de marzo del dos mil trece, emitido por el doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora Janet Elena Carolina Pacheco Calle, en su carácter de Vicepresidenta Ejecutiva - Gerente General de Banco Procredit Sociedad Anónima, según consta del documento que se acompaña. La compareciente es de nacionalidad peruana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí la Notaria, se agrega. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como

[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA

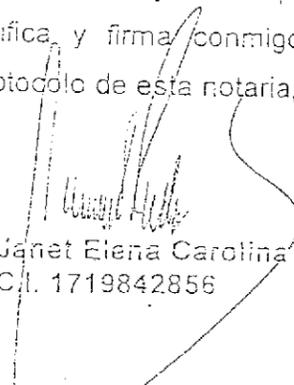
examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción. me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: Señor Notario: Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura pública que contenga el siguiente poder especial: PRIMERA. COMPARECIENTE: comparece la señora Janet Elena Carolina Pacheco Calle, en su carácter de Vicepresidenta Ejecutiva - Gerente General y como tal representante legal de Banco Procredit Sociedad Anónima, conforme consta del documento que se acompaña. La compareciente es de nacionalidad peruana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señora Janet Elena Carolina Pacheco Calle, en la calidad en que interviene y, de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo sexto, letra f) del estatuto social de Banco Procredit Sociedad Anónima, confiere, poder especial, pero lo amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de Wilfrido Tomas Bajaña Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis siete cero tres cinco dos tres (0916703523), para que, en su calidad de Jefe de Centro de Servicios, a nombre y en representación de Banco Procredit Sociedad Anónima, pueda realizar los siguientes actos y contratos en la provincia de Manabí: dar a conocer, promover y publicitar los productos y servicios del Banco; intervenir como actor o demandado debidamente auspiciado por un abogado en libre ejercicio en toda clase de juicios en los que Banco Procredit Sociedad Anónima sea parte; presentar reclamos, escritos y demandas y contestar los que se presenten; instrumentar y ejecutar las operaciones activas, pasivas y contingentes que hayan sido previamente aprobadas por las instancias competentes del Banco; aceptar garantías a favor de éste, registrarlas, cancelarlas cuando sea del caso, y, en general, recibir cualquier caución o colateral a favor del Banco; exigir, judicial o extrajudicialmente el pago de las obligaciones adeudadas al

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRICESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

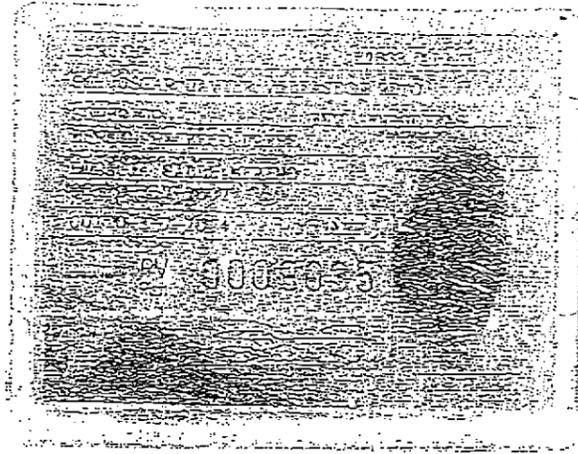
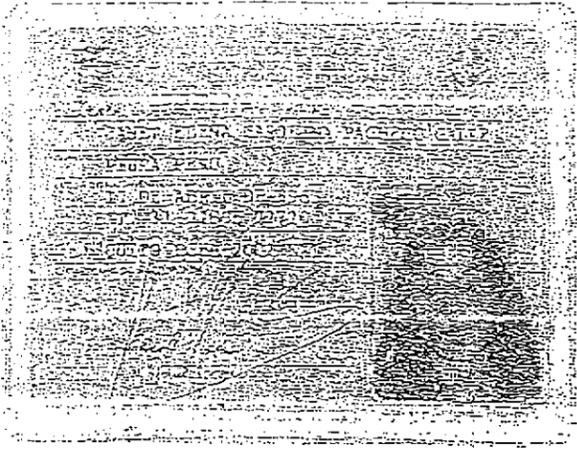


Banco y ejecutar las garantías que las respalden, endosar pagarés y/o cesión de garantías a favor o a la orden de la Corporación Financiera Nacional, suscribir a nombre del Banco la documentación necesaria para perfeccionar las operaciones de recursos solicitados a esa Corporación, endosar pagarés y/o ceder garantías a favor o a la orden de los fideicomisos constituidos por el Banco para efectos de titulación de cartera, firmar contratos de arrendo, hipotecas, sobregiros, garantías bancarias, representar al Banco ante las autoridades laborales, del Instituto de Seguridad Social; firmar contratos administrativos, siempre dentro de los límites que fijen las políticas del Banco y bajo las instrucciones de sus superiores. El mandatario queda investido de todas las facultades accesorias propias de este mandato, de tal suerte que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder en el cumplimiento del encargo realizado. Se ratifica expresamente todo lo actuado hasta a esta fecha por el apoderado. Este poder reemplaza a cualquier otro que se haya otorgado a favor del apoderado, quedando desde esta fecha todos los anteriores revocados. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Liliana Rueda Camacho, portadora de la matrícula profesional número nueve mil quinientos cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fuera a la compareciente por mí la Notaria, ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


Janet Elena Carolina Pacheco Calle
C.I. 1719842856


NOTARIA PRIMERA (E)
ANTON MANTA



RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UDA FOJAS; UTILIZANDO HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 07 DE 03 DEL 2013.

Notaria 37 ma

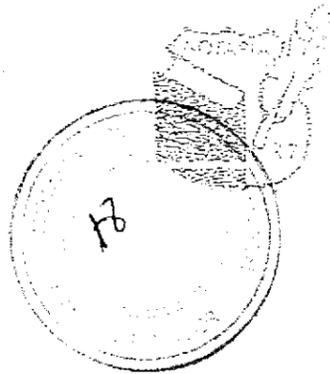


LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
Amalia Mercedes Dávila de Ramirez
Quito - Ecuador

UD

Quito, 31 de julio de 2012



Señora
Janet Elena Carolina Pacheco Calle
Cruces

Cúmplame llevar a su conocimiento que el Directorio de BANCO PROCREDIT S.A. en sesión de 29 de junio de 2012 eligió a usted Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General de la compañía para el período estatutario de cinco años. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad. Sus principales atribuciones constan del artículo vigésimo sexto del Estatuto Social.

La reforma y codificación del estatuto social de la compañía donde figura la transformación a Banco y el cambio de denominación consta de la escritura pública celebrada en Quito, el 30 de mayo de 2004, ante el Notario Trigésimo Séptimo Dr. Roberto Dueñas Mera, inscrita el 1 de octubre del mismo año.

La última reforma y codificación del estatuto social consta de la escritura pública celebrada el 14 de marzo de 2007, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Dr. Roberto Dueñas Mera, inscrita el 10 de mayo del mismo año.

Toda vez que la designación a la que se refiere este nombramiento se realiza por el cargo de Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General de Banco ProCredit S.A., usted reemplaza al señor Pedro Alfredo Arriola Bonjour.

Atentamente,

Dr. Gabriel Schor
Presidente

RAZON: En la ciudad de Quito, en esta misma fecha, acepto el cargo para el cual he sido designada.

Janet Elena Carolina Pacheco Calle
C.I. 171684287-6

Victorio Rojas Pacheco
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MANTA

RAZÓN CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FORMACIÓN HABIENDO ARCHIVADO UN CUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LA FECHA DE 31 DE JULIO DE 2012.

3875

RAZÓN:
NO. DE FACTURA: 001-001-0111 EJO NOTARIA
NOTARIO:

Almida D...

**PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO- GERENTE GENERAL**

FECHA

OTORGADA EL 16 DE AGOSTO DEL 2012

OTORGADA POR

1791269225001 BANCO PROCREDIT S.A. OTORGANTE

A FAVOR DE

171984285-6 JANET ELENA CAROLINA PACHECO CALLE BENEFICIARIA

OBJETO

NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS + 35 + 28 + 54 + 1 + 1 = 171 + 1 + 1 = 173 + 1
HR.-

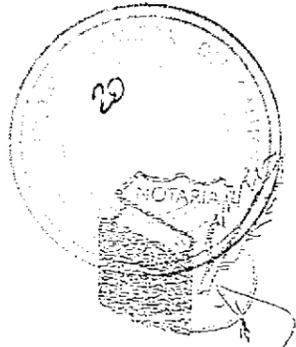
...CIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL OTORGADO POR EL BANCO PROCREDIT S.A. A FAVOR DE JANET ELENA CAROLINA PACHECO CALLE - TODO LO CUAL CONSTA EN UNA FOJA UTIL Y CON ESTA FECHA.- QUITO. A DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.



LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 196 COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL OTORGADA POR BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE JANET ELENA CAROLINA PACHECO CALLE.- SELLO
FIRMADA EN QUITO A, SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE

Victoria Rivera
NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL OTORGADO POR BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA A
FAVOR DE WILFRIDO TOMAS BAJAÑA RAMÍREZ.- DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
TRECE.



[Handwritten Signature]
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez
Notaria Trigésima Séptima Setenta y Seis
Quito - Ecuador
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez
NOTARIA PRIMERA



que junto con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

Ab. Vielha Rojas Tinas
NOTARIA PRIMERA
CANTON MANTA
ESTAS FOLIAS ESTAN RUBRICADAS POR MI
Ab. Vielha Rojas Tinas



[Signature]
YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Gerente de la Zona Costa Centro
Banco Pichincha C.A.

[Signature]
WILFRIDO TOMAS BAJAÑA RAMIREZ
Apoderado Especial Banco Procredit S.A.
C.C. No. 091670352-3

[Signature]



LUISA YESENIA TORRES VELEZ
Vendedora. C. C. No. 130878058-2

[Signature]



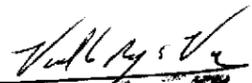
ELSA CLEOTILDE MENDOZA ROLDAN
Compradora - Deudora Hipotecaria
C.C. No. 130756473-0

[Signature]
LA NOTARIA (E).-

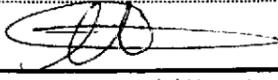
Ab. Vielha Rojas Tinas
NOTARIA PRIMERA (E)



CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE
LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO
NÚMERO 2013.13.02.01.P03995.- DOY FE.-


Ab. Violeta Rojas Torres
NOTARIA PRIMERA (E)
QUITANDA



FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manita.gov.ec
Cedula	130880587
Clave Catastral	315:415000
Nombre:	TORRES VELEZ LUISA YESENTA
Rubros:	
Impuesto Principal	---
Solar no Edificado	---
Contribucion Mejoras	---
Tasa de Seguridad	---
Reclamo:	CERTIFICADO
 Firma del Usuario	
Fecha: 07/06/2013	
Informe Inspector:	
_____ Firma del Inspector	
Fecha:	
Informe Tecnico:	
<p>SE PEDIÓ CLAR Y TODO ESTA CORRECTO CON RESPECTO AL AVALUO. FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO</p>	
 Firma del Tecnico	
Fecha: 07/06/2013	
Informe de aprobacion:	
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro	
Fecha:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 12



18352



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18352:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 20 de noviembre de 2009*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3151415000

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del lote No. 06 de la Manzana 127 del Barrio CUBA No. 2 de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,00 m - Calle 319 "A", POR ATRAS: 10.00 m - Propiedad de Ramón Erasmo Mendoza, POR EL COSTADO DERECHO: 20.90 m - propiedad de Angela Carreño V, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.60 m - Terreno que le queda a la vendedora Sra. Nila Herminia Tumbaco Lucas, Area Total: 207, 50 m2. SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito tiene vigente gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	1.615 20/09/1989	4.706
Compra Venta	Compraventa	847 05/04/2005	11.972
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	766 24/07/2006	9.648
Embargos	Embargo	33 03/03/2010	176
Embargos	Cancelación de Embargo	83 28/05/2013	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa - Patrimonio Familiar**

Inscrito el: *miércoles, 20 de septiembre de 1989*
Tomo: **1** Folio Inicial: **4.706** - Folio Final: **4.707**
Número de Inscripción: **1.615** Número de Repertorio: **2.374**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 04 de diciembre de 1987**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta. Este predio se constituye en Patrimonio Familiar, actualmente dicho patrimonio se encuentra extinguido con fecha **21 de Febrero de 2005**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01273353	Tumbaco Lucas Nila Herminia	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 05 de abril de 2005
Tomo: 1 Folio Inicial: 11.972 - Folio Final: 11.983
Número de Inscripción: 847 Número de Repertorio: 1.585
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de marzo de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

Una parte del lote No. 06 de la Manzana 127 del Barrio CUBA No. 2 de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08780582	Torres Velez Luisa Yesenia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01273353	Tumbaco Lucas Nila Herminia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1615	20-sep-1989	4706	4707

3 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 24 de julio de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 9.648 - Folio Final: 9.657
Número de Inscripción: 766 Número de Repertorio: 3.364
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de julio de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

El Sr. Jose Raphael Andrade Merino, por los derechos que representa del BANCO DEL PICHINCHA Compañía Anónima, en calidad de Gerente de la Zona Costa Centro.

Una parte del lote número Seis de la misma manzana Ciento Veintisiete, del Barrio Cuba número Dos, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.

* La hipotecante establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquiere.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	13-08780582	Torres Velez Luisa Yesenia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	847	05-abr-2005	11972	11983

4 / 2 Embargo

Inscrito el : miércoles, 03 de marzo de 2010
Tomo: 1 Folio Inicial: 176 - Folio Final: 182
Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 1.140
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de diciembre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Embargo de inmueble. Juicio No. 755-2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Autoridad Competente	80-0000000033128	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manta
Deudor	13-08780582	Torres Velez Luisa Yesenia	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	847	05-abr-2005	11972	11983

5 / 2 Cancelación de Embargo

Inscrito el: martes, 28 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 83 Número de Repertorio: 4.061
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE EMBARGO, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por la Sra. Maricela Dolores Vera Crespo, en calidad de Representante legal del Banco Pichincha C.A. en contra Luisa Yesenia Torres Velez. Dentro del juicio ejecutivo No. 755 - 2009.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Autoridad Competente	80-0000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Deudor	13-08780582	Torres Velez Luisa Yesenia	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	33	03-mar-2010	176	182

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1
		Embargos	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:11:32 del martes, 04 de junio de 2013

A petición de: *Luisa Torres Velez*

Elaborado por: *Cleotilde Ortencia Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Nº 101890

No. Certificación: 101890

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11697

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-14-15-000

Ubicado en: MZ-127 PARTE DEL LT. 06 PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 207,50 M2

Perteneciente a:

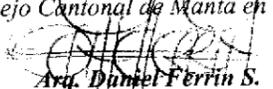
Documento Identidad	Propietario
130880582	TORRES VELEZ LUISA YESENIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6640,00
CONSTRUCCIÓN:	44437,09
	<u>51077,09</u>

Son: CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

24-03-15 / 11-41

15/06

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



**Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA**
Calle 9 y Av. 4 Telef: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	130880587
Clave Catastral	3151415000
Nombre:	Ames Leticia Jose Yosenia
Rubros:	
Impuesto Principal	—
Solar no Edificado	—
Contribucion Mejoras	—
Tasa de Seguridad	4 2924853

Reclamo: A Compromiso
de Avalúo

Firma del Usuario

Elaborado Por: RO. ANGEL QUENDOSA QUENDOSA

Informe Inspector:
SE REUSÓ CLAVE Y TODO ESTÁ CORRECTO
CON RESPECTO AL AVALÚO.
FAVOR ENTIR CERTIFICADO DE AVALÚO

Firma del Inspector

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

18352



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18352:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 20 de noviembre de 2009*
Parroquia: Floy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3151415000

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del lote No. 06 de la Manzana 127 del Barrio CUBA No. 2 de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,00 m - Calle 319 "A", POR ATRAS: 10.00 m - Propiedad de Ramón Erasmo Mendoza, POR EL COSTADO DERECHO: 20.90 m - propiedad de Angela Carreño V, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.60 m - Terreno que le queda a la vendedora Sra. Nila Herminia Tumbaco Lucas, Area Total: 207, 50 m2. SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito tiene vigente gravámenes.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	1.615 20/09/1989	4.706
Compra Venta	Compraventa	847 05/04/2005	11.972
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	766 24/07/2006	9.648
Embargos	Embargo	33 03/03/2010	176

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa - Patrimonio Familiar**

Inscrito el: *miércoles, 20 de septiembre de 1989*
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.706 - Folio Final: 4.707
Número de Inscripción: 1.615 Número de Repertorio: 2.374
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 04 de diciembre de 1987*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta.
Este predio se constituye en Patrimonio Familiar, actualmente dicho patrimonio se encuentra extinguido con fecha
2 1 d e F e b r e r o d e l 2 0 0 5

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01273353	Tumbaco Lucas Nila Herminia	Soltero	Manta

Certificación impresa por: *CleS*

Ficha Registral: 18352

Página: 1 de 3



2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 05 de abril de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.972 - Folio Final: 11.983

Número de Inscripción: 847 Número de Repertorio: 1.585

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de marzo de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote No. 06 de la Manzana 127 del Barrio CUBA No. 2 de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08780582	Torres Velez Luisa Yesenia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01273353	Tumbaco Lucas Nila Herminia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1615	20-sep-1989	4706	4707

3 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 24 de julio de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.648 - Folio Final: 9.657

Número de Inscripción: 766 Número de Repertorio: 3.364

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de julio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

El Sr. Jose Raphael Andrade Merino, por los derechos que representa del BANCO DEL PICHINCHA Compañía Anónima, en calidad de Gerente de la Zona Costa Centro.

Una parte del lote número Seis de la misma manzana Ciento Veintisiete, del Barrio Cuba número Dos, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.

* La hipotecante establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquiere.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	13-08780582	Torres Velez Luisa Yesenia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	847	05-abr-2005	11972	11983



47 Embargo

Inserito el : miércoles, 03 de marzo de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 176 - Folio Final: 182
Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 1.140
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Embargo de inmueble. Juicio No. 755-2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Autoridad Competente	80-0000000033128	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manta
Deudor	13-08780582	Torres Velez Luisa Yesenia	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	847	05-abr-2005	11972	11983

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1
		Embargos	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:46:04 del martes, 26 de marzo de 2013

A petición de: *Luisa Torres Velez*

Elaborado por : *Cleotilde Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta 20 de Marzo del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR** que la SRA. **TORRES VELEZ LUISA YESENIA** numero de cédula 130879959-2 se encuentra registrado como usuario de CNEI en nuestro sistema comercial SICO, la misma que no mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCION AL CLIENTE CNEI



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000161575

3/27/2013 9:32

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-15-14-15-000	207,50	\$ 51.137,91	MZ-127 PARTE DEL LT. 6 P. ELOY	2013	90767	161575
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
TORRES VELEZ LUISA YESENIA		130880582	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
3/27/2013 12:00 MACIAS KLEVER lote se encuentra registrado como 3ra edad		EI	MEJORAS 2011	\$ 7,11		\$ 7,11
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 7,42		\$ 7,42
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,23		\$ 16,23
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 12,78		\$ 12,78
			TOTAL A PAGAR			\$ 43,54
			VALOR PAGADO			\$ 43,54
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA